



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto no tiene en cuenta notificación y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00034-00

1. No se tiene en cuenta las gestiones de notificación aportadas por el extremo demandante (fls.15-26, PDF 002), primero, en la citación de que trata el artículo 291 del CGP, se indicó de manera errada el horario de esta sede judicial, además no se señaló el correo electrónico institucional de esta judicatura, segundo, en la notificación remitida vía correo electrónico (fl. 26, PDF 002) se indicó de manera errada el número del proceso, pues se impuso 2019-0034, siendo el correcto 2020-0034.

2. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a notificar en debida forma al extremo demandado, bien sea conforme lo establecido en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme los parámetros señalados en los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 164 del 3 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557dcc560cab9f7a532a90c8cac047bdcee1e278d4c2555baefc7b9c338f65cd**

Documento generado en 02/11/2022 04:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>